

NOTIFICA:

A los profesionales que presentaron su expediente para participar en la selección de los miembros del Directorio que establece la literal b) del artículo 8 del Decreto No.1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y el artículo 17 del Decreto 19-2009, Ley de la Comisiones de Postulación, que se procedió a revisar todos los expedientes presentados. Derivado de lo anterior, se acordó que los aspirantes que no reúnen los requisitos previstos en la ley y exigidos en la Convocatoria son los siguientes:

No. De Expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	RAZONES DE LA EXCLUSIÓN
1	Jorge Enrique Dávila Martínez	(CPSAT-FORM-06). Numeral 11. No presenta constancia de ausencia de sanciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2	José Estuardo Juárez Mendizábal	(CPSAT-FORM-06). Numeral 3. Error en la identificación del nombre en la razón de legalización. Numeral 4. por no cumplir con los seis meses de vigencia de la Certificación de Partida de Nacimiento según Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas 58-2015. Numeral 5. No acreditada grado académico de Licenciatura o Postgrado de las áreas de Ciencias Jurídicas o Ciencias Económicas. Numeral 7. No presenta colegiado activo en las áreas de Ciencias Jurídicas o Ciencias Económicas. Numeral 8. No acredita experiencia profesional en el ámbito Tributario o Aduanero por lo menos durante 5 años. Numeral 9. No adjunta Curriculum Vitae con sus respectivas acreditaciones. Numeral 10. No presenta constancia de ausencia de sanciones de las instituciones públicas o privadas que presenta como antecedentes laborales. Numeral 12. No presenta Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio Profesional de Ciencias Jurídicas o Ciencias Económicas, extendida con no más de dos meses a la fecha de presentación. Numeral 18. no cumple con todos los requisitos requeridos en el artículo 42 Bis del Decreto 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
3	Irma Catalina Citalán Coyoy	(CPSAT-FORM-06). Numeral 11. No cumple en su totalidad con las constancias de ausencia de sanciones en las entidades públicas o privadas, que indica como antecedentes laborales en su curriculum vitae (Organismo Naleb', Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, Centro de Investigación Regionales de Mesoamérica, Ministerio de Cultura y Deportes).
6	José Luis Gramajo de León	(CPSAT-FORM-06). Numeral 11. No se cumple, en virtud de la que la constancia que obra a folio 51, indica haber sido sancionado con amonestación en forma escrita.
7	Pablo Chen Macz	(CPSAT-FORM-06). Numeral 1, no se tiene por cumplido, ya que no es el formato aprobado por la Comisión de Postulación para el período 2020-2024. Numeral 9, no se tiene por cumplido, ya que no es el formato aprobado por la Comisión de Postulación para el período 2020-2024. Numeral 12, no se tiene por cumplido, ya que no adjunto la Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de dos (2) meses a la fecha de presentación. Numeral 16, no se tiene por cumplido, ya que no adjunto la Constancia emitida por el Tribunal Supremo Electoral o de la dependencia que corresponda de dicho Tribunal, en la que haga constar que no es integrante de un órgano de Dirección de Partido Político, con no menos de tres meses de haber sido emitida. Numeral 17, no se tiene por cumplido, ya que en su Declaración Jurada no hace constar de las prohibiciones establecidas en el artículo cuarenta y uno (41) del Decreto número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y no contraviene las mismas.
10	Mario Enrique Pérez Granell	(CPSAT-FORM-06). Numeral 11, no se tiene por cumplido, ya que no adjunta constancia emitida por el Tribunal Supremo Electoral o de la dependencia que corresponda de dicho Tribunal, en la que haga constar que el aspirante no desempeña cargo de elección popular.
11	Sergio Roberto Santizo Girón	(CPSAT-FORM-06). Numeral 1, no se tiene por cumplido, ya que no completó la parte de los datos generales de la forma CPSAT-FORM-1. El expediente en su formato digital se adjunto en forma JPG y no en PDF como requería la convocatoria publicada.

NOTIFICA:

13	Abel Francisco Cruz Calderón	(CPSAT-FORM-06). Numeral 3, no se tiene por cumplido, no presenta copia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-. Numeral 5, no se tiene por cumplido, no presenta copia legalizada de los títulos a nivel profesional. Numeral 11, no se tiene por cumplido, no acredita Constancia de ausencia de sanciones del Banco G&T Continental.
16	Carlos Herrera Torres	(CPSAT-FORM-06). Numeral 8, no se tiene por cumplido, no acredita documentalmente conocimientos ni experiencia en el ámbito tributario o aduanero de por lo menos cinco años.
17	Pedro Fernando Ajca Cortez	(CPSAT-FORM-06). Numeral 16. no se tiene por cumplido, no cumple con la Constancia emitida por el Tribunal Supremo Electoral o de la dependencia que corresponda de dicho Tribunal, en el que haga constar que el aspirante no desempeña cargo de elección popular.
18	José Alfredo Mérida Méndez	(CPSAT-FORM-06). Numeral 17 y 18, no se tienen por cumplidos, en virtud que existe una colisión en cuanto al día y la hora de inicio y finalización de los instrumentos públicos que obran a folio 55 y 56.
20	Gladys Elizabeth Monterroso Velásquez	(CPSAT-FORM-06). Numeral 11, no se tiene por cumplido, no presenta constancia de ausencia de sanciones de acuerdo a su relación laboral con el Congreso de la República. Numeral 15, no se tiene por cumplido, Registro Tributario Unificado con no más de un mes.
21	Armando Iván Castillo Ríos	(CPSAT-FORM-06). Numeral 11, no se tiene por cumplido, no acredita constancia de ausencia de sanciones de la Empresa Inversiones de Guatemala, S.A. Numeral 17, no se tiene por cumplido, dentro de la declaración no incluye su manifestación en cuanto al artículo 26 y 41 del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Numeral 18, no se tiene por cumplido, no presenta el acta indicada en dicho numeral.
22	Irma Magali Monterroso Samayoa	(CPSAT-FORM-06). Numeral 1, no se tiene por cumplido, ya que no se completaron los datos generales de la forma CPSAT-FORM-1, específicamente en el Documento Personal de Identificación. Numeral 6, no se tiene por cumplido, no adjunta Solvencia Fiscal. Numeral 11, no se tiene por cumplido, no adjunta constancia de ausencia de sanciones en las entidades públicas o privadas que presentó como antecedentes laborales. Numeral 17. no se tiene por cumplido, dentro de la declaración no incluye su manifestación en cuanto al artículo 26 y 41 del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Numeral 18, no se tiene por cumplido, ya que dicha acta no cumple con los requisitos del Código de Notariado ni del artículo 42 bis del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
23	Gadiel Enrique Abalos Castañeda	(CPSAT-FORM-06). Numeral 1, no se tiene por cumplido, ya que no completo los datos generales de la forma CPSAT-FORM-1, específicamente en el Documento Personal de Identificación. Numeral 4, no se tiene por cumplido, ya que la Certificación de Partida de Nacimiento no cuenta con los seis meses de vigencia según el Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 58-2015. Numeral 11, no se tiene por cumplido, ya que no presenta constancia de ausencia de sanciones en el Tribunal Supremo Electoral. Numeral 16, no se tiene por cumplido, ya que no presenta constancia emitida por el Tribunal Supremo Electoral o de la dependencia que corresponda de dicho Tribunal, en la que haga constar que el aspirante no desempeña cargo de elección popular ni es integrante de un órgano de Dirección de Partido Político.
24	Guillermo Ranferi Castillo López	(CPSAT-FORM-06). Numeral 8, no se tiene por cumplido, ya que el acta presentada no cumple con los requisitos del Código de Notariado. Numeral 11, no se tiene por cumplido, ya que no presenta constancia de ausencia de sanciones del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto de Fomento Municipal, Contraloría General de Cuentas. Numeral 18, no se tiene por cumplido, ya que el acta presentada no cumple con los requisitos del Código de Notariado, ni llena todos los espacios del instrumento público.



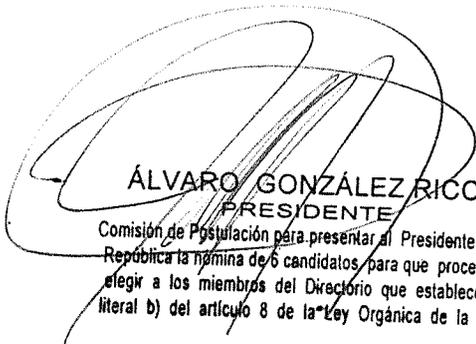
La Comisión de Postulación para presentar al Presidente de la República la nómina de 6 candidatos para que proceda a elegir a los miembros del Directorio que establece la literal b) del artículo 8 del Decreto No.1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria

NOTIFICA:

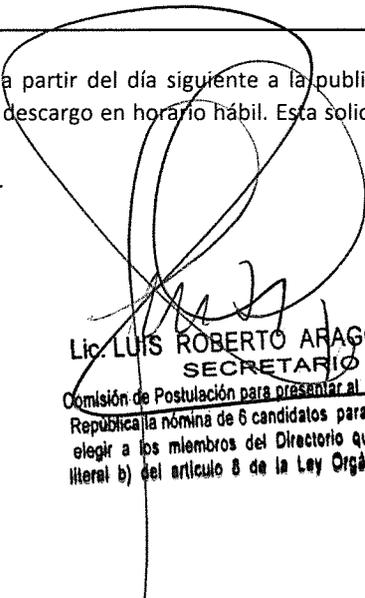
25	Vilma Fernández Hernández	(CPSAT-FORM-06). Numeral 1, se tiene por no cumplido, ya que no completo los datos generales de la forma CPSAT-FORM-1, específicamente en el Documento Personal de Identificación. Numeral 18, se tiene por no cumplido, ya que no contempla todos los requisitos indicados en el artículo 42 bis del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
----	---------------------------	--

Los profesionales mencionados tendrán tres (3) días hábiles (7, 8 y 9 de octubre de 2020) a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación para solicitar y presentar en la sede de la Comisión de Postulación las pruebas de descargo en horario hábil. Esta solicitud no tendrá efectos suspensivos.

No se incorporarán nuevos documentos al expediente que fue recepcionado por esta Comisión. Deberá presentarse original, copia simple y archivo digital en formato PDF.


ÁLVARO GONZÁLEZ RICCI
PRESIDENTE
Comisión de Postulación para presentar al Presidente de la República la nómina de 6 candidatos para que proceda a elegir a los miembros del Directorio que establece la literal b) del artículo 8 de la Ley Orgánica de la SAT

Guatemala, 03 de octubre de 2020


Lic. LUIS ROBERTO ARAGÓN SOLÉ
SECRETARIO
Comisión de Postulación para presentar al Presidente de la República la nómina de 6 candidatos para que proceda a elegir a los miembros del Directorio que establece la literal b) del artículo 8 de la Ley Orgánica de la SAT